



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
NIT. 800.248.004 - 7



## RESOLUCIÓN No. 333 ( 17 de noviembre de 2015 )

**Por medio de la cual se autoriza y legaliza pago de pasajes**

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL 41º, literal d) y 1066 del 26 de Mayo de 2015

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º del decreto 1066 del 26 de Mayo de 2015, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que el profesional Especializado HAROLD MONTOYA MONTAÑO, Código 2028 Grado 12, se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C diligencias de carácter institucional.

Que considerando las diligencias realizadas por el Funcionario en mención, fue necesario el cambio de itinerario del Funcionario en mención Bogotá -Cali

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58815 del Rubro A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR para el pago de la factura Cali - Bogotá- Cali y multas correspondientes

Que la Agencia de Viajes AVIATUR, Nit expidió las correspondientes facturas No. 832-037464 , 832-037468 y 832-037467

Por lo anterior expuesto

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de las siguientes facturas por concepto de pago de Pasajes Cali - Bogotá Cali .

Factura No.	VALOR	CONCEPTO	Presupuesto
832-037464 ,	\$564.364	Pasaje Cali- Bogotá-Cali	58815 de 2015
832-037468	\$ 50.000	Multa cambio Itinerario	
832-037467	\$ 50.000	Multa cambio Itinerario	

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17 ) días del mes de noviembre del año dos mil quince  
( 2015)